

Conozca sus derechos: aplicación de las leyes de inmigración

Cualquier persona que viva en los Estados Unidos tiene derechos legales, con independencia de su situación de inmigración.

Tiene derecho a guardar silencio. Puede negarse a hablar con los agentes de inmigración.

- No responda a ninguna pregunta. También puede decir que desea guardar silencio.
- No diga nada relativo a su lugar de nacimiento ni a cómo llegó a los Estados Unidos.
- Todo lo que diga puede ser utilizado en su contra en los procedimientos de deportación. Si decide hablar con los agentes, no mienta.
- Lleve consigo una [tarjeta de derechos](#) que indique que desea guardar silencio y contactar con su abogado.
- Si está detenido o bajo custodia policial, no revele información sobre su situación de inmigración a NADIE más que a su abogado.

No abra la puerta.

- Si los agentes están en su puerta, manténgala cerrada y pregunte si son agentes de inmigración o del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés). Pregunte a los agentes el motivo de su presencia.
- Es más seguro hablar con ellos con la puerta cerrada.
- Si los agentes no hablan su idioma, solicite un intérprete.
- Los agentes ICE debe tener una orden firmada por un juez para poder entrar en su domicilio. Es raro que la tengan.
- No abra la puerta a menos que un agente ICE le muestre una orden firmada por un juez.
 - Puede pedir al agente ICE que sostenga la orden sobre una ventana o pasarla bajo la puerta.
 - Para que puedan entrar en su casa, deben disponer de una orden de registro o detención válida y firmada por un juez. La orden debe incluir los siguientes datos para permitir la entrada a su casa:
 - Debe dictarla y firmarla un juez. Fíjese en la parte superior y en la línea de la firma para comprobar que se trata de una orden judicial.
 - Debe constar el nombre de alguna persona del domicilio y/o las áreas bajo registro del mismo.
 - Si no se cumplen estos requisitos, mantenga la puerta cerrada y diga “I do not consent to your entry” (no les consiento entrar).
 - Una orden administrativa de remoción o deportación firmada por agentes DHS o ICE **no** permite que ICE entre en su domicilio.
- Si abre la puerta, los agentes entenderán que les da permiso para entrar. Una vez dentro, los agentes de la oficina de inmigración y aduanas pueden pedir la documentación a todas las personas que estén dentro.
- Aunque los agentes de inmigración dispongan de una orden judicial válida, no significa que esté obligado a responder a sus preguntas. Si los agentes de inmigración le hacen preguntas y usted

desea permanecer en silencio, debe decir en alto que desea permanecer en silencio o enseñar a los agentes su [tarjeta Conozca sus derechos](#).

- Si los agentes entran (con o sin una orden judicial válida), dígales que no les da su consentimiento.

Si las autoridades lo abordan en un lugar público o en la calle:

- No corra.
- Antes de decir nada (incluso su nombre), pregunte “Am I free to go?” (¿puedo irme?)
- Si le dicen que sí, váyase lentamente. Si le dicen que no, no se vaya.
- En [algunos estados](#), debe dar su nombre.
- Si lo registran, mantenga la calma y diga “I do not consent to this search” (“no doy consentimiento este registro”).

Si las autoridades le dan el alto en su vehículo:

- Deténgase a un lado, apague el motor y coloque las manos en el volante.
- Siga todas las instrucciones, como enseñar el carné de conducir, su identificación y el seguro. No dé documentos falsos.
- Si un agente registra su vehículo, mantenga la calma y diga “I do not consent to this search” (no doy consentimiento a este registro).

Si lo arrestan o detienen, no actúe de forma violenta ni muestre resistencia física. No mienta ni enseñe documentos falsos.

Tiene derecho a hablar con un abogado.

- Diga tan sólo “I need to speak to my attorney” (necesito hablar con mi abogado).
- Su abogado puede estar con usted si algún agente de la oficina de inmigración y aduanas o cualquier otra fuerza policial le realiza un interrogatorio.
- Si está encarcelado, bajo custodia policial o en un centro de detención de inmigrantes, solicite una llamada telefónica para hablar con su abogado.

No firme nada sin hablar antes con un abogado.

- Puede negarse a firmar cualquier documento. Los agentes de la oficina de inmigración y aduanas pueden pedirle que firme un documento para ejercer su derecho para ver a un abogado o juez. Asegúrese de que entiende lo que pone en el documento antes de firmarlo.
- No se fíe de lo que los agentes de la oficina de inmigración y aduanas dicen que pone en el documento.
- Si tiene un abogado, puede solicitar que esté presente antes de firmar cualquier documento. Siempre tiene derecho a saber exactamente lo que está firmando.

Lleve siempre consigo cualquier documento de inmigración válido que tenga.

- Por ejemplo, un permiso de trabajo válido, una autorización de acción diferida para los llegados en la infancia (DACA) o una tarjeta verde.
- No lleve consigo documentos falsos ni documentos de otro país, como un pasaporte extranjero. Esto podría usarse en su contra en el proceso de deportación.

Disponga de un plan de emergencia.

- Memorice el número de teléfono de un amigo, familiar o abogado para llamarlos en caso de que lo detengan.
- Designe a alguien para que se ocupe de su familia, sobre todo de sus hijos y de las personas mayores. Si teme que su deportación pueda dejar a sus hijos sin un tutor, cree un [plan de preparación familiar](#). Es posible que, para ello, deba consultar a un abogado para que designe como es debido a un tutor para sus hijos, asegurarse de que sus hijos y el tutor conocen el plan y de que el tutor puede acceder a los recursos necesarios para cuidar de sus hijos.
- Cree una lista de sus medicamentos y de los medicamentos de sus familiares.
- Busque un lugar seguro en casa donde guardar documentos importantes e información de contacto, como los certificados de nacimiento y los documentos de inmigración, y asegúrese de que la persona designada para ocuparse de su familia sabe dónde están.

Si necesita un abogado:

- En immigrationlawhelp.org puede encontrar organizaciones sin ánimo de lucro que prestan ayuda a bajo coste.
- Los tribunales de inmigración tienen una lista de abogados y organizaciones que prestan servicios legales gratuitos: justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map.
- En <https://www.adminrelief.org> hay un motor de búsqueda en el que se encuentran todos los servicios legales disponibles cercanos a su código postal.
- Puede buscar un abogado de inmigración en el directorio en línea de la asociación estadounidense de abogados de inmigración, en ailalawyer.com.
- El proyecto de inmigración nacional de la asociación nacional de abogados también cuenta con una herramienta en línea para buscar abogados: <https://www.nationalimmigrationproject.org/find.html>.

Notificación de redadas

- Si se ve incurso en una redada, no corra.
- Si es posible, saque fotos y vídeos de la redada o el arresto. Cuando considere que puede hacerlo con seguridad, haga anotaciones detalladas de lo que ha ocurrido.
- Llame a la línea directa de United We Dream, la red dirigida por jóvenes inmigrantes más importante de los Estados Unidos, para notificar una redada: 1-844-363-1423 o envíe un mensaje de texto a 877877.

Conozca sus derechos: escolarización

Todos los estudiantes tienen derecho a matricularse en un colegio público, **con independencia de su situación de inmigración.**

- De conformidad con la Constitución de los Estados Unidos, los colegios públicos deben enseñar a todos los estudiantes de forma gratuita, aunque sean inmigrantes indocumentados.
- Los estados no pueden retener fondos públicos para la enseñanza de estudiantes indocumentados en el marco del sistema de escolarización primaria y secundaria K-12, y los distritos escolares no pueden denegar la matriculación por la situación de inmigración.
- A esto se le conoce como el "derecho Plyler", declarado como un derecho constitucional por el Tribunal Supremo en su decisión *Plyler vs. Doe* (1982).

Los estudiantes tienen derecho a ir a la escuela sin tener que presentar la tarjeta verde, un visado, el número de la seguridad social o cualquier otro justificante de residencia.

- Los colegios no podrán preguntar sobre la situación de inmigración de los estudiantes ni de sus padres.
- Los colegios no pueden denegar la matriculación a los estudiantes por el mero hecho de que presenten un certificado de nacimiento de otro país.

En virtud de la legislación federal, los colegios no pueden entregar expedientes donde se identifique a los estudiantes a la policía, los agentes federales ni agentes de inmigración sin el consentimiento previo por escrito de un padre o tutor, a menos que tal información se requiera por orden o citación judicial.

- Las escuelas pueden divulgar la "información listada" de los estudiantes sin el consentimiento de la familia, a menos que estas hayan comunicado al distrito escolar en sentido contrario.
 - Asegúrese de que el distrito escolar no registra la situación de inmigración en ningún expediente académico.
 - Asegúrese de que el distrito escolar no incluya el lugar de nacimiento en la información escolar. En su caso, exponga su deseo de acabar con la práctica de registrar el lugar de nacimiento y niéguese a proporcionarlo para sus hijos.
 - Asegúrese de que los padres conocen **su opción de exclusión** de la información escolar.

La legislación federal protege a los estudiantes contra la discriminación por motivos de raza, religión o nacionalidad. Esto significa que no pueden ser discriminados por su lugar de nacimiento, su ascendencia, su cultura o su idioma.

- Todos los estudiantes tienen derecho a **no sufrir acoso ni intimidación** por su raza, religión o nacionalidad, así como a formarse en un entorno libre de símbolos de odio y comentarios despectivos.
- El personal del colegio tiene el deber legal de solventar casos de conductas y retórica de odio.
- Los colegios no pueden tomar represalias contra nadie, ya sea su propio personal o los estudiantes, que denuncie casos de acoso por cuestiones de raza, religión o nacionalidad.

En 2011, el Departamento de seguridad nacional de los Estados Unidos publicó [directrices](#) a sus funcionarios donde se categorizaba a los colegios como "zonas sensibles" donde los agentes de la oficina

de inmigración y aduanas no deben llevar a cabo detenciones, interrogatorios ni registros, salvo que medien circunstancias excepcionales.

- La Administración de Trump no ha retirado estas directrices.

Trate de que se apruebe una [resolución de zonas sensibles](#) en su distrito escolar para asegurarse de que tenga implantada una directiva para los casos en que los agentes de la oficina de inmigración y aduanas se personen en el colegio.

CONOZCA SUS DERECHOS: DACA

Los beneficiarios actuales de autorizaciones de acción diferida para los llegados en la infancia (DACA) conservan su estado de acción diferida y sus permisos de trabajo hasta que caduquen.

Empleo

Las empresas podrán solicitar una autorización DACA actualizada si la fecha de caducidad está próxima o si existen motivos para creer que el empleado está indocumentado y, además, podrán poner fin a la relación laboral con el empleado si este no dispone de una autorización DACA o de cualquier otro justificante que acredite una situación de inmigración reconocida.

Una empresa sólo podrá requerirle un permiso de trabajo cuando le ofrezca un trabajo, no antes.

Renovación

El 13 de enero de 2018, la Administración de Trump anunció que empezaría a aceptar las solicitudes de renovación de las autorizaciones DACA. **Actualmente se aceptan las solicitudes de renovación,**

- a raíz de una sentencia del tribunal federal que exigió a la Administración de Trump que volviera a admitir las solicitudes de renovación de las autorizaciones DACA: No obstante, la Administración apeló esta sentencia y pidió al Tribunal Supremo de los Estados Unidos que la revoque. Mientras la sentencia esté en vigor, la Administración de Trump debe tramitar estas solicitudes de renovación.
- No está claro por cuánto tiempo estará en vigor la orden judicial actual. Debe consultar con un abogado de inmigración **lo antes posible** para evaluar si debe presentar una solicitud de renovación de la autorización DACA.

Si nunca antes ha tenido una autorización DACA, actualmente no puede presentar una solicitud. De hecho, actualmente, sólo las personas que tienen o han tenido anteriormente esta autorización pueden presentar una solicitud para renovarla.

Los beneficiarios de las autorizaciones DACA ya no pueden solicitar permisos para viajar fuera de los Estados Unidos (en inglés, "advance parole").

- Si dispone de un permiso de este tipo que no está caducado, consulte con un abogado de inmigración antes de viajar fuera de los Estados Unidos.